



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA EL ABUSO, ACOSO Y AGRESIÓN SEXUAL FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GIMNASIA**

El protocolo tiene como objetivo principal establecer un entorno deportivo seguro y saludable, libre de cualquier forma de violencia, especialmente la sexual, y garantizar la protección de todos los miembros de la federación.

Este protocolo es un paso fundamental para garantizar un entorno deportivo seguro y saludable en la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GIMNASIA.

Su implementación, difusión y cumplimiento por parte de todos los miembros de la federación son esenciales para proteger los derechos y la integridad de todos los deportistas y personal.

### **Contexto y Justificación:**

- **Reconocimiento del problema:** El abuso, acoso y agresión sexual son graves violaciones de derechos fundamentales, afectando a personas de todas las edades y en todos los ámbitos, incluyendo el deporte. Las estadísticas citadas muestran la prevalencia de estos problemas en el ámbito deportivo, especialmente entre jóvenes. "La población infantil es especialmente vulnerable, dado que uno de cada cinco niños/as y adolescentes han sufrido el abuso, acoso y agresión sexual antes de los 18 años".
- **Normativa y recomendaciones:** Es necesario actuar siguiendo las directrices de organizaciones internacionales como el Comité Olímpico Internacional (COI) y el Consejo de Europa, así como la legislación española, incluyendo el Código Penal y la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. "En 2015 el Comité de Ministros y Ministras del Consejo de Europa aprobó una Recomendación sobre la incorporación de la perspectiva de género en el deporte, donde se insta a los estados miembros a desarrollar programas específicos para combatir que el abuso, acoso y agresión sexual en el deporte."
- **Legislación:** Anteproyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (2019), que incluye un capítulo específico sobre el deporte y el ocio, estableciendo la obligación de implementar protocolos de prevención y formación específica para quienes trabajan con menores.

## **Declaración de Principios de la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GIMNASIA:**

●Tolerancia cero: LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GIMNASIA declara una política de tolerancia cero hacia el abuso, acoso y agresión sexual. "afirmamos tajantemente que no toleraremos el abuso, acoso y agresión sexual en nuestra entidad, y asumimos nuestra responsabilidad de protección y salvaguardia de sus derechos."

●Compromisos clave: La FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GIMNASIA se compromete a:

- Prevenir el abuso y acoso sexual en todos los niveles de la actividad federativa.
- Garantizar que todos los miembros conozcan el protocolo y los servicios de protección.
- Asegurar que los procesos de selección de personal sean transparentes y seguros.
- Implementar procedimientos disciplinarios y de apelación para gestionar casos de incumplimiento.
- Resolver las solicitudes de ayuda de manera rápida y eficaz.
- Proteger a las víctimas y a quienes denuncien conductas inapropiadas.
- Garantizar la confidencialidad de la documentación relacionada con posibles casos.
- Ofrecer formación en prevención y erradicación del abuso sexual.

### **Ámbito de Aplicación:**

●Cobertura total: El protocolo se aplica a todas las actividades de la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GIMNASIA, tanto internas como externas, y a todas las personas vinculadas a la misma: deportistas, personal directivo, técnico, administrativo, etc.

●Lugares: Incluye todas las instalaciones de la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GIMNASIA, y los comportamientos en viajes, eventos sociales, etc.

### **Definiciones Clave:**

●Violencia Sexual: Se define como "un acto sexual que intenta o comete una persona hacia otra sin consentimiento de la víctima, o cuando el consentimiento es coaccionado o manipulado".

●Acoso Sexual: Es "cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico de índole sexual, no deseado, dirigido contra una persona con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo".

●Acoso por Razón de Sexo: Se refiere a comportamientos verbales o no verbales contra una persona basados en su sexo.

- Abuso Sexual: Comportamiento con connotaciones sexuales basado en el abuso de poder o confianza.
- Grooming: Proceso gradual para ganarse la confianza de la víctima a través de manipulaciones y promesas. Se desglosan sus fases, desde la identificación de la víctima hasta el voto de silencio.
- Novatadas y Bullying: Se definen y se prohíben.
- Cómplices: Se advierte sobre la responsabilidad de quienes no actúan ante una situación de violencia sexual. "Se consideran cómplices aquellas personas que teniendo conocimiento de una situación de violencia sexual no hacen nada al respecto".

### **Medidas Preventivas:**

- La FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GIMNASIA se compromete a adoptar medidas preventivas complementarias a este protocolo.
- Con este objetivo, la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GIMNASIA adaptará las recomendaciones que la Real Federación Española de Gimnasia pone a disposición de las federaciones territoriales en relación con la protección de los/las deportistas.

### **A Quién Pedir Ayuda:**

- Se designa a la "Comisión3vecesno" de la Real Federación Española de Gimnasia como Delegada de Protección que liderará toda la estrategia de protección de los/as deportistas en la entidad.
- Datos de contacto en la Federación Extremeña de Gimnasia: Teléfono: 625 33 05 48.
- Datos de contacto "Comisión3vecesno"  
Teléfono: 645875230

Correo: [comision3vecesno@rfegimnasia.es](mailto:comision3vecesno@rfegimnasia.es)

Asimismo, están disponibles los siguientes recursos públicos específicos:

Fiscalía de Menores  
Policía / Guardia Civil  
Servicios de Atención a mujeres

### **Comité Asesor:**

El Comité Asesor estará integrado por las siguientes personas:

1. Don José Rodríguez Redondo.
2. Doña María José García-Tomé.
3. Doña Rosa María Martínez Morales.

Todos miembros de la “Comisión 3vecesno”.

El Comité Asesor adoptará las medidas que estime oportunas con relación a las conductas de abuso, acoso y agresión sexual, de acuerdo al código de conducta establecido para cada caso (personal, deportistas, familias, etc.), en función de la gravedad de las mismas, y en todo caso, respetando las decisiones adoptadas por las autoridades competentes.

#### **Procedimiento de Actuación:**

1. Presentación de solicitud o queja.
  2. Inicio del procedimiento por el Delegado de Protección.
  3. Reuniones con las partes involucradas y testigos.
  4. Adopción de medidas cautelares.
  5. Resolución por mediación (si procede) o informe al Comité Asesor.
  6. Propuesta de resolución por el Comité Asesor.
  7. Resolución final por la Presidencia de la Real Federación Española de Gimnasia.
- Se asegura la protección de la víctima y de quienes participen en el procedimiento.

#### **Atención a las Víctimas:**

- Se garantiza el respeto a la voluntad de la víctima y la confidencialidad de la información.
- Se compromete la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GIMNASIA a ofrecer apoyo jurídico y psicológico a las víctimas.

#### **Evaluación, Seguimiento y Registro:**

- Se creará un registro de casos de violencia sexual, de conformidad con la ley de protección de datos.
- Se comunicará cualquier solicitud o queja al Consejo Superior de Deportes en un plazo máximo de un mes.
- Se establece un proceso de seguimiento de las medidas adoptadas y las tareas para la puesta en marcha del protocolo.

Mayo de 2024